Contrato N° 04/2017

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**,con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR ATILIO BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad N° 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y el Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad N° 1.838.222, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80025317-5, con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2066, ciudad de Asunción, representada para este acto por las señoras **MARIA RAQUEL GAVAGNIN,** con cedula de identidad N° 6.791.140 y **KAREN JUDITH ORTIZ BENITEZ,** con cedula de identidad N° 1.698.434, en calidad de Representantes Legales**,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA XLIV REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS (GELAVEX)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la provisión de los servicios de organización integral de la XLIV Reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (GELAVEX), conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.225.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2017, "Servicios de Organización de la XLIV Reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (GELAVEX)" convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 368/2017, de fecha 18/08/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LA REUNIÓN PREPARATORIA A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO 24 DE SETIEMBRE DE 2017, DE 08:00 A 13:00 HORAS, PARA TREINTA (30) PERSONAS**	**Unidad Medida Global**	**EVENTO**	**1**	**4.020.000**	**4.020.000**
1.1	ALQUILER DE SALÓN PARA TREINTA (30) PERSONAS	Día	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
1.2	ALQUILER DE MESAS RECTANGULARES DE 1,80 X 0,60 MTS. CON TAPA DE MELANINA	Unidad	UNIDAD	10	16.000	160.000
1.3	ALQUILER DE SILLAS ACOLCHADAS Y TAPIZADAS PARA REUNIONES.	Unidad	UNIDAD	30	15.000	450.000
1.4	ALQUILER DE VIDEO PROYECTOR	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
1.5	ALQUILER DE PANTALLA PARA PROYECCIÓN	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.6	ALQUILER DE PAPELOGRAFO Y PINCELES	Unidad	UNIDAD	1	50.000	50.000
1.7	SERVICIOS PERMANENTE, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS DE: AGUA, CAFÉ, LECHE, VARIEDADES DE TÉ Y JUGO DE FRUTA NATURAL.	Unidad	EVENTO	30	27.300	819.000
1.8	SERVICIOS DE COFFEE BREAK, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TREINTA (30) MINUTOS	Unidad	EVENTO	30	34.700	1.041.000
2	**ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL PRIMER DÍA DE REUNIÓN A REALIZARSE EL DÍA LUNES 25 DE SETIEMBRE DE 2017, DE 08:00 A 18:00 HORAS PARA CIEN (100) PERSONAS**	**Unidad Medida Global**	**EVENTO**	**1**	**21.743.000**	**21.743.000**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

2.1	ALQUILER DE SALÓN PARA CIEN (100) PERSONAS	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	9.660.000	9.660.000
2.2	ALQUILER DE MESAS RECTANGULARES DE 1,80 X 0,60 MTS. CON TAPA DE MELANINA	Unidad	UNIDAD	40	16.000	640.000
2.3	ALQUILER DE SILLAS ACOLCHADAS Y TAPIZADAS PARA REUNIONES.	Unidad	UNIDAD	100	15.000	1.500.000
2.4	SERVICIOS PERMANENTE POR LA MAÑANA, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS DE: AGUA, CAFÉ, LECHE, VARIEDADES DE TÉ Y JUGO DE FRUTA NATURAL.	Unidad	EVENTO	55	27.300	1.501.500
2.5	SERVICIOS DE COFFEE BREAK, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TREINTA (30) MINUTOS POR LA MAÑANA	Unidad	EVENTO	100	34.700	3.470.000
2.6	SERVICIOS PERMANENTE POR LA TARDE, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS DE: AGUA, CAFÉ, LECHE, VARIEDADES DE TÉ Y JUGO DE FRUTA NATURAL.	Unidad	EVENTO	55	27.300	1.501.500
2.7	SERVICIOS DE COFFEE BREAK, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TREINTA (30) MINUTOS POR LA TARDE	Unidad	EVENTO	100	34.700	3.470.000
3	**ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE UNA RECEPCIÓN TIPO COCTEL A REALIZARSE EL DÍA LUNES 25 DE SETIEMBRE DE 2017, DE 19:00 A 21:00 HORAS, PARA CIENTO TREINTA (130) PERSONAS**	**Unidad Medida Global**	**EVENTO**	**1**	**14.820.000**	**14.820.000**
3.1	ALQUILER DE SALÓN PARA CIENTO TREINTA (130) PERSONAS	Día	UNIDAD	1	480.000	480.000
3.2	SERVICIOS DE APERITIVOS TIPO COCTEL	Unidad	EVENTO	130	72.000	9.360.000
3.3	PROVISIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS VARIAS	Unidad	EVENTO	130	34.000	4.420.000
3.4	SERVICIOS DE MOZOS	Unidad	EVENTO	7	80.000	560.000
4	**ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL SEGUNDO DÍA DE REUNIÓN A REALIZARSE EL DÍA MARTES 26 DE SETIEMBRE DE 2017, DE 08:00 A 18:00 HORAS PARA CIEN (100) PERSONAS**	**Unidad Medida Global**	**EVENTO**	**1**	**21.743.000**	**21.743.000**
4.1	ALQUILER DE SALÓN PARA CIEN (100) PERSONAS	Día	UNIDAD	1	9.660.000	9.660.000

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

4.2	ALQUILER DE MESAS RECTANGULARES DE 1,80 X 0,60 MTS. CON TAPA DE MELANINA	Unidad	UNIDAD	40	16.000	640.000
4.3	ALQUILER DE SILLAS ACOLCHADAS Y TAPIZADAS PARA REUNIONES.	Unidad	UNIDAD	100	15.000	1.500.000
4.4	SERVICIOS PERMANENTE POR LA MAÑANA, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS DE: AGUA, CAFÉ, LECHE, VARIEDADES DE TÉ Y JUGO DE FRUTA NATURAL.	Unidad	EVENTO	55	27.300	1.501.500
4.5	SERVICIOS DE COFFEE BREAK, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TREINTA (30) MINUTOS POR LA MAÑANA	Unidad	EVENTO	100	34.700	3.470.000
4.6	SERVICIOS PERMANENTE POR LA TARDE, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS DE: AGUA, CAFÉ, LECHE, VARIEDADES DE TÉ Y JUGO DE FRUTA NATURAL.	Unidad	EVENTO	55	27.300	1.501.500
4.7	SERVICIOS DE COFFEE BREAK, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TREINTA (30) MINUTOS POR LA TARDE	Unidad	EVENTO	100	34.700	3.470.000

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **sesenta y dos millones trescientos veintiséis mil (Gs. 62.326.000).**

El PROVEEDOR se compromete a brindar los servicios de organización integral de la XLIV Reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (GELAVEX) a la **CONTRATANTE**, así como a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** en contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula **7, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**, las cuales serán abonadas a los sesenta (60) días posteriores a la entrega de la factura, la cual deberá ser presentada en mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme se ha establecido en el pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 27.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** se obliga expresamente a brindar los servicios de organización integral de la XLIV Reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos (GELAVEX), los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2017, en el local del **PROVEEDOR**, salones Río Paraguay y Gran Salón del Sheraton Asunción Hotel.

Todos los servicios deberán proveerse conforme las especificaciones técnicas del Anexo C, de la Carta de Invitación y la oferta del **PROVEEDOR.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internacionales de la **CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia de sesenta (60) días a partir de la firma del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutua acuerdo de las **PARTES;**

c) Por sentencia ejecutoria de la Autoridad Jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o recisión del Contrato;

d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE,** en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR;**

e) Por muerte del **PROVEEDOR** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la

disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

f) Por mutuo acuerdo entre la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, **LAS PARTES** podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;

b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, por causa imputable al **PROVEEDOR** por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días calendario, y;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución del Contrato, con motivo de la interpretación, aplicación o validez de este, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LAS PARTES acuerdan además, que las controversias que se produzcan podrían ser sometidas a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1872/02 "De Arbitraje y Medición"; en cuyo caso deberá determinarse previamente la arbitrabilidad de la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

MARIA RAQUEL GAVAGNIN
Representante Legal
EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A

KAREN JUDITH ORTIZ BENITEZ
Representante Legal
EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD